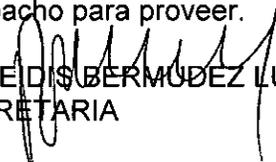


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO 0 1 JUL 2020
SECRETARIA.-

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que el defecto de que adolecía la presente demanda, fue subsanada dentro del término legal oportuno.-Al Despacho para proveer.


NOREIDIS BERMÚDEZ LUGO
SECRETARIA

RAD. No 1300131030022020003700
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: LUIS ALBERTO DIAZ BOSSA
DDO: DIANETH HERRERA SUCCAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
0 1 JUL 2020

Subsanada como se encuentra la presente demanda EJECUTIVA, presentada en legal forma por el doctor SAMUEL FELIZ LOPEZ, quien actúa como endosatario al cobro de LUIS ALBERTO DIAZ BOSSA contra DIANETH HERRERA SUCCAR, se admite.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Librese mandamiento ejecutivo según Letra de Cambio a favor de LUIS ALBERTO DIAZ BOSSA, contra DIANETH HERRERA SUCCAR, por las siguientes suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), concepto de capital, más intereses legales y moratorios, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se produzca el pago total de la obligación.-
- 2).- Ordenase a la demandada DIANETH HERRERA SUCCAR, a pagar la presente obligación en el término de cinco (5) días.
- 3).- Radíquese en el libro correspondiente y consérvese copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- 4).- Notifíquese el presente auto a la demandada DIANETH HERRERA SUCCAR, conforme lo indican los arts. 291 y 292 del .C.G.P.

NOTIFIQUESE:


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

